



**Gobierno  
de Canarias**

Consejería de Transición Ecológica,  
Lucha contra el Cambio Climático  
y Planificación Territorial



**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN Nº 125, DE 29 DE MAYO DE 2018 DE LA CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD, POR LA QUE SE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN, S.A.) EL SERVICIO DE EQUIPOS DE INTERVENCIÓN Y REFUERZO DE INCENDIOS FORESTALES EN LAS ISLAS DE EL HIERRO, LA GOMERA Y LA PALMA.**

Examinado el expediente administrativo.

Vista la propuesta formulada por la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica de fecha 11 julio de 2022.

Teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**1.-** El Gobierno de Canarias acordó, a través de la Declaración de Emergencia Climática en Canarias, iniciar las actuaciones necesarias para elaborar y aprobar el Plan de Acción Canario para la Implementación de la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Entre los objetivos de la Agenda 2030 se hace especial hincapié en la evaluación y desarrollo de acciones para la reducción del riesgo de desastres asociados a extremos climáticos. La Agenda 2030 contempla la gestión sostenible de las superficies forestales, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica. El programa 456F Medio Natural de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial está vinculado al ODS 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad.

Entre las acciones a desarrollar para cumplir con el ODS 15 está la reducir el porcentaje de tierras degradadas por desertificación, erosión e incendios forestales en cada una de las islas.

**2.-** Las masas forestales de las islas se desarrollan en las zonas más abruptas de nuestra, ya de por sí, singular orografía (elevadas pendientes, altitud, barrancos, etc.) y gran parte de ellas se encuentran incluidas en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos y/o en la Red Natura 2000, por lo que son zonas de gran riqueza ecológica. Los incendios son una de las principales amenazas que sufren los ecosistemas forestales de Canarias. Son un síntoma del estado de vulnerabilidad que presentan las masas forestales y que se está viendo agravado por los efectos del cambio climático. Los incendios forestales, al provocar la pérdida de la cubierta vegetal presente en el terreno, merman considerablemente los efectos beneficiosos de la intercepción de las lluvias y de la precipitación horizontal, constituyendo por tanto, una de las





circunstancias que más peso tienen en las causas que originan o potencian los procesos erosivos que tienen lugar en el Archipiélago, dejando las capas superficiales del suelo desprotegidas y preparadas para ser arrastradas por las precipitaciones torrenciales, que son características de nuestro clima, de forma que contribuyen a la desertificación en las zonas más degradadas. Además, sus efectos en el paisaje y en los procesos ecológicos asociados a la masa forestal afectada son muy importantes y duraderos en el tiempo.

Las proyecciones sobre el cambio climático sugieren un calentamiento sustancial y un aumento del número y períodos de sequías, olas de calor, la frecuencia e importancia de episodios de calimas, vientos cálidos asociados al denominado "tiempo sur", parámetros de vientos y humedad que favorecen la rápida propagación del fuego en incidentes de incendios forestales. Estos episodios asociados al cambio climático aumentarían la duración y severidad de la temporada de incendios, el área en riesgo y la probabilidad de grandes incendios, que se pueden producir en cualquier época del año. La situación en Canarias es grave.

**3.-** Por otra parte, Canarias tiene una singularidad concreta en materia de extinción de incendios forestales y movilización de los medios y recursos. Es un territorio alejado del resto de Comunidades Autónomas y de los medios y recursos de sus distintos operativos de incendios. Nuestro territorio está fragmentado en islas que a su vez están alejadas entre ellas. Esta singularidad dificulta mucho la extinción en grandes incendios o en incendios que se prolongan en días. Es una constante tener que desplazar medios de una isla a otra para apoyar en la extinción estando condicionado y sujeto a las limitaciones del transporte marítimo.

**4.-** Para garantizar un buen estado de conservación de las masa forestales a nivel regional, proteger y conservar los hábitats integrados en la red Natura 2000, contribuyendo a la disminución de las superficies afectadas por incendios forestales; colaborar con otros dispositivos insulares en situaciones de emergencia por incendio forestal que precisen el apoyo de medios cuando sobrepasen las capacidades de extinción de los diferentes operativos insulares de cada Cabildo, a requerimiento de éstos o según las condiciones y situación de gravedad declarada en cada emergencia y, reforzar los medios disponibles a escala autonómica para la lucha contra grandes incendios forestales y situaciones de crisis derivadas de la simultaneidad de incendios forestales, el Gobierno de Canarias, a través de la Viceconsejería de Medio Ambiente, creó y puso en funcionamiento los equipos de intervención y refuerzo en incendios forestales (EIRIF), y de apoyo a la extinción de incendios forestales con bases localizadas en las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro, en el año 2017.

**5.-** Mediante Orden nº 125 de 29 de mayo de 2018, de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias se encarga a Gesplan el "Servicio de Equipos de Intervención y Refuerzo en Incendios Forestales en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma".

Esta orden ha tenido diferentes modificaciones: Orden n.º 241 de 1 de octubre de 2018 de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, Orden n.º 131 de 26 de mayo de





2020 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, Orden n.º 354 de 26 de noviembre de 2020 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial y siendo la última mediante Orden n.º 184 de 19 de julio de 2021 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, cuyo objeto principal fue mantener la operatividad de los equipos para la anualidad 2021, reajustes horarios y equipación para cumplimiento de los protocolos de seguridad ante la pandemia del COVID-19 y modificaciones en la composición y estructura de los Equipos de Intervención y Refuerzos en Incendios Forestales ( EIRIF ) para mejorar su operatividad.

6.- Dada la experiencia llevada a cabo en las campañas de lucha contra incendios forestales en estos años, en la que se demostró la operatividad de estos equipos, cumpliendo los objetivos marcados de reducción de la superficie quemada y la disponibilidad de los mismos para desplazarse a cualquier isla en la que ocurra un incendio, cuando los efectivos de los cabildos no son suficientes, o se declara el nivel 2 de la emergencia donde el Gobierno de Canarias asume la Dirección del Plan de emergencia y dadas las condiciones climatológicas adversas que vienen dándose en nuestro archipiélago y los grandes incendios que venimos sufriendo, añadido a la potenciabilidad de las condiciones de la vegetación y meteorología, se estima la necesidad de mantener la operatividad y movilidad de los ERIF , con el fin de garantizar un buen estado de conservación de las masas forestales, proteger y conservar los hábitats integrados en la Red Natura 2000, contribuyendo a la disminución de las superficies afectadas por incendios forestales.

7.- El 18 de febrero de 2022, de conformidad con lo estipulado en el resuelto cuarto de la referida Orden nº 125/2018, de 29 de mayo de 2018, el Viceconsejero de Lucha Contra el Cambio Climático y Transición Ecológica establece el periodo efectivo de trabajo de los Equipos de Intervención y Refuerzo en Incendios Forestales (EIRIF) desde el 1 de enero hasta el 30 de diciembre de 2022, ambos inclusive, en dos periodos:

- *Campaña de verano. Del 1 de mayo y el 31 de octubre, ambos incluidos.*
- *Campaña de invierno. Del 1 de enero al 30 de abril y del 1 de noviembre al 30 de diciembre, ambos incluidos.*

El presupuesto comprometido para anualidad 2022 de la Orden n.º 184 de 19 de julio de 2021 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, para estos equipos, para abarcar su operatividad y movilidad durante el citado periodo de efectividad de los EIRIF, se considera deficitario, por lo que se estima la necesidad de ampliarlo.

Para poder mantener la operatividad en turno de mañana y en turno de tarde de los siete días de la semana, de los vehículos autobombas de 3.900 litros de capacidad de agua que pasarán a formar parte del convoy de intervención junto al resto de vehículos ligeros de transporte de personal y materiales de los EIRIF, se precisa 4 conductores de vehículos especiales, por





autobomba, para cubrir los descansos reglamentarios y cumplir con el cómputo horario anual de trabajo establecido para los trabajadores de GESPLAN. Y para poder cubrir suplencias, refuerzos, apoyo o asistencias puntuales de los técnicos, en cualquiera de las bases EIRIF y cubrir refuerzos continuados en caso de grandes incendios, se considera necesario implementar el operativo con un técnico adicional por base.

Como consecuencia de las estructuras de tipo de vegetación en las que se viene trabajando en la prevención de incendios mediante tratamientos selvícolas de prevención y de las actuaciones en extinciones ejecutadas, se ha detectado la necesidad de incrementar el uso de maquinaria especializada, para afrontar los modelos de combustible que se pueden encontrar los equipos de extinción durante una intervención, hacia masas de mayor densidad y con un estrato arbustivo importante de grosores elevados, que implica más necesario contar con mayor número de personal habilitado y entrenado en el uso de maquinaria como motosierras, motodesbrozadoras, motopértigas, etc., y en las operaciones de eliminación de vegetación, con la categoría de operarios especialistas motoserristas.

8.- El objeto de esta modificación es incrementar el presupuesto vigente del encargo en un 18,04%, pasando de 13.630.590,91 € a 16.630.590,91 € y desglosado por anualidades según la siguiente tabla:

Anualidad	Presupuesto Orden n.º 125/2018	Presupuesto Orden n.º 241/2018	Presupuesto Orden n.º 131/2020	Presupuesto Orden n.º 354/2020	Presupuesto Orden n.º 184//2021	Presupuesto presente orden	Incremento actual	% Increment o presupes to inicial
2018	1.001.615,44 €	1.750.000,00 €	1.750.000,00 €	1.750.000,00 €	1.750.000,00 €	1.750.000,00 €		
2019	800.000,00 €	800.000,00 €	2.055.590,91 €	2.055.590,91 €	2.055.590,91 €	2.055.590,91 €		
2020	720.000,00 €	720.000,00 €	3.200.000,00 €	3.350.000,00 €	3.350.000,00 €	3.350.000,00 €		
2021			1.650.500,00 €	1.500.500,00 €	4.975.000,00 €	4.975.000,00 €		
2022					1.500.000,00 €	4.500.000,00€	3.000.000,00 €	
TOTAL	2.521.615,44 €	3.270.000,00 €	8.656.090,91 €	8.656.090,91 €	13.630.590,91 €	16.630.590,91 €	3.000.000,00 €	18,04%





9.- Aprobada el 25 de mayo de 2022 la transferencia de créditos para DOTACIÓN DE LOS EIRIF Y ACTUACIONES PREVENCIÓN INCENDIOS FORESTALES en la Aplicaciones Presupuestarias 12.04. Programa 456F "MEDIO NATURAL", Clasificación Económica 6500000, Proyecto de Inversión 176G0007 "CONSERVACION DE HABITATS", se ha generado el correspondiente RC por 3.000.000 € por el incremento del presupuesto 2022, y se ha generado el AD por 1.500.000 € que no se había podido arrastrar al inicio de el ejercicio 2022.

10.- La Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, no cuenta con los medios personales y materiales propios para realizar los servicios objeto del encargo tales como la inexistencia en la plantilla de personal con el perfil requerido para llevar a cabo las actuaciones recogidas en el encargo.

Dado el resultado satisfactorio de las actuaciones realizadas por la empresa GESPLAN, se opta por darle continuidad a el encargo, ya que estas labores requieren de personal que conozcan debidamente los equipos de protección individual propio de incendios forestales, conocimiento del territorio, de pistas forestales y senderos de acceso a las zonas forestales , estado vegetativo de las masas forestales y acumulaciones de residuos forestales, conocimiento de los distintos modelos de combustible de la vegetación en Canarias y tipo e intensidad de propagación de las llamas según tipo de modelo, conocimiento de las zonas de alto riesgo por incendios forestales y zonas interfaz urbano forestal. El personal integrante de este servicio, desde el año 2018 tiene una formación específica y continua, tal como viene contemplado en el Anexo I de Prescripciones Técnicas en sus apartados: 2.1 Actividades de formación y entrenamiento, 3. Composición y estructura donde se describe el ciclo de trabajo de cada equipo que realizan en referencia a formación física, reconocimientos de terreno, entrenamiento continuo con uso de equipamiento específico en la extinción de incendios y uso de herramientas y maquinaria específica de tratamientos selvícolas de prevención y lucha contra incendios forestales.

Además de la necesidad del uso de vehículos todoterreno ya que se requiere el tránsito por pistas forestales, el empleo maquinaria especial (astilladoras, motosierras y desbrozadoras) y manejo de bombas de agua, uso de lanzas de mangueras, antorchas de goteo, pulasky forestal, gorgui y demás herramientas específicas de este servicio. Por todos estos motivos, al darle continuidad al encargo, se aprovecha todo el capital invertido en la formación del personal y su especialización, con lo que resulta más eficiente y a un menor costo la utilización de continuidad del encargo, sin tener que hacer incrementos presupuestarios destinados a la formación y capacitación del personal integrante de los equipos de este servicio.

11.- Con fecha 11 de marzo de 2022, se recibe la conformidad por parte del Consejero Delegado de la empresa GESPLAN, para la para la modificación de la Orden n.º 184 de 19 de julio de 2021 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, que modifica la Orden n.º 125 de 29 de mayo de 2018, de la extinta Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias.

12.- Con fecha 30 de junio de 2022, se dicta Acuerdo de Gobierno de autorización del gasto, por superar el importe de 2.000.000 €, de conformidad con lo establecido en el art. 27.2 de la Ley 6/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias





para 2022.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Conforme al artículo 12 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, se establece que: "La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, salvo las relativas a seguridad y emergencias. Asimismo, asume las competencias en materia de energía que tenía asignadas la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, así como las de aguas que tenía asignadas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas."

De conformidad con la disposición final segunda del Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se modifica el Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, en su apartado dos, se establece que se suprime la Viceconsejería de Medio Ambiente cuyas competencias se atribuyen a la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, salvo las relativas a seguridad y emergencias, que se atribuyen a la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

**Segundo.** La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (en adelante la Consejería) es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en las materias de medio ambiente, energía, planificación territorial y aguas terrestres superficiales y subterráneas, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias, de conformidad con el artículo 1.1 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo.

Dicho Reglamento Orgánico establece en el artículo 22 como competencias de la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica las siguientes funciones en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales:

- Planificar y coordinar la política forestal de Canarias.
- Coordinar y promover programas que garanticen un buen estado de conservación de las masas forestales a nivel regional, así como las medidas de mantenimiento y reconstrucción del equilibrio biológico de dichas masas.
- Coordinarse, en el ámbito suprainisular, con los distintos organismos competentes en la prevención y lucha contra incendios forestales.





**Tercero.** Corresponde al titular de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial formalizar el presente encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 27 de mayo (BOC n.º 117, de 8 de junio de 2021) y en el artículo 32.3 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

**Cuarto.** La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan, S.A.), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Por acuerdo de Gobierno de 14 de agosto de 2019 dicha sociedad mercantil pública ha quedado adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

**Quinto.-** Mediante las correspondientes escrituras públicas de los años 2020 y 2021, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, GESPLAN S.A., acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto social de GESPLAN S.A., se establece en la escritura pública de 7 de marzo de 2008, n.º 600, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

*El artículo 2 de los Estatutos de Gesplan, S.A. contempla, entre otros, la realización de estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.; b) La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.*

Consta en este Centro Directivo certificado de 7 de abril 2022, de D. Manuel Agoney Piñero Ortiz, en calidad de Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Pública "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A." (Gesplan, S.A.), del cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





**Sexto.-** El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en ese artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

De conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta apartado tercero de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en lo no previsto en la citada Ley, resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Séptimo.-** Este encargo se referirá exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El encargo de este servicio no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encargada de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

**Octavo.-** Mediante Orden de esta Consejería nº 187/2019, de fecha 11 de julio de 2019, y la Corrección de errores de 30 de septiembre de 2019, se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN.S.A.) como medio propio personificado dependiente de esta Consejería. Aplicadas en la Orden n.º 184 de 19 de julio de 2021 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Mediante Orden de esta Consejería nº 181, de fecha 7 de junio de 2022, se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (Gesplan, S.A.) como medio propio personificado dependiente de esta Consejería. Estas tarifas se aplican a el incremento del presupuesto para la anualidad 2022 de la presente orden.

**Noveno.-** La realización de las actuaciones que se encarguen no esta sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por la que se





modifica la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias la cual dispone: *Se modifica el apartado 9º del artículo 9, que queda redactado del modo siguiente: c) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.*

**Décimo.-** *El presente expediente está sujeto a función interventora, tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 9 de junio de 2022, por el que se aprueba la modifica segunda del Acuerdo de Gobierno del 20 de enero de 2022, por el que se suspende durante el ejercicio 2022, para determinadas actuaciones, los acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2022 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en base a lo establecido en el apartado Primero, punto 5:*

*«5.- En lo que respecta a los gastos correspondientes a expedientes gestionados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, quedarán excluidos del régimen general de control previsto en los apartados anteriores y, únicamente, estarán sujetos a función interventora aquellos cuya autorización corresponda al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 27 y 30 de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, con las mismas excepciones contempladas a lo largo del presente Acuerdo.*

*Los expedientes que implementen la aplicación de los Fondos de los Planes “Next Generation UE”, correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia gestionados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, sí estarán sometidos a función interventora, cualquiera que sea su importe. Los de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACTEU) de esta Consejería, sólo se someterán a fiscalización cuando se den los supuestos comprendidos en el régimen general del ejercicio de la función interventora dispuesto en el presente Acuerdo.»*

**Undécimo.-** La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública (BOC n.º 5, de 9 de enero de 2015), en su artículo 29.3, regula la información que se debe hacer pública en relación con las encomiendas de gestión efectuadas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, en la que se incluyen los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios materiales y personales con que cuenta el órgano o entidad encargada.

Los motivos para que no se presten los servicios con los medios personales con los que cuenta el Servicio de Planificación del Medio Natural, son:





- Insuficiencia de medios personales y materiales propios para realizar los servicios objeto del encargo, tales como la inexistencia en plantilla de la Unidad de personal con la cualificación necesaria y perfil requerido para llevar a cabo las actuaciones recogidas en el encargo, como son las categorías de capataz, operario especializado y operario.

**Duodécimo.** El presente encargo se sujetará a las actuaciones de control financiero y auditoría pública promovidas por la Intervención General, y se ajustará al cumplimiento de la normativa general, sectorial y comunitaria de aplicación, con especial atención a las políticas y acciones en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante todo el periodo de realización.

**Décimotercero.** Consta en el expediente la Declaración de adecuación a la Ley 4/2007 de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones Públicas y las Empresas Públicas y de transparencia financiera de determinadas empresas, firmada por Manuel Agoney Piñero Ortiz como Consejero Delegado de GESPLAN de fecha 10 de marzo de 2022.

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas,

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el incremento del gasto de la anualidad 2022, por un importe de 3.000.000,00 euros, del "Servicio de Equipos de Intervención y Refuerzo en Incendios Forestales en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma", encargado mediante la Orden nº 125/2018 de 29 de mayo de 2018 de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias.

**Segundo.-** Modificar la Orden nº 125/2018 de 29 de mayo de 2018 de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, en los siguientes Resueltos:

1.- Modificar el Resuelto Segundo de la Orden nº 125/2018 de 29 de mayo de 2018, quedando redactados de la siguiente forma:

*«Segundo.- El importe total del encargo asciende a la cantidad de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (16.630.590,91 €), desglosado en las siguientes anualidades:*

*AÑO PRESUPUESTO*





2018	1.750.000,00 €
2019	2.055.590,91 €
2020	3.350.000,00 €
2021	4.975.000,00 €
2022	4.500.000,00 €

*Importe referido a costes reales. Las cantidades expresadas incluyen los costes correspondientes a los medios propios de GESPLAN así como los costes de las contrataciones externas o con medios ajenos a la citada empresa, que se han valorado a precio medio de mercado y su abono se realizará previa conformidad de las respectivas facturas. Las actividades objeto del encargo que se subcontraten se abonarán atendiendo al coste efectivo soportado por GESPLAN S.A.*

*El presupuesto, cuyo desglose se detalla en el Anexo II, incluye:*

- *Coste del personal, incluidos salarios brutos, seguros sociales, vacaciones, costes indirectos.*
- *Coste de los recursos materiales, incluidos vehículos todo terreno diarios por cuadrilla, incluido combustible. Estos vehículos garantizan operatividad en la isla donde se ubique, incorporaciones y retiradas del personal.*
- *Los Equipos de protección individual completos para cada integrante de las cuadrillas, ropa de deporte y base, y complementos..*
- *Herramientas de extinción de incendios forestales.*
- *Equipos y materiales complementarios: emisoras y Equipos informáticos y de telefonía móvil, gps,*
- *Coste formación del personal.*
- *Otros gastos.*
- *Los costes de los seguros de responsabilidad civil y accidentes, gastos generales.*

**2.-** Modificar el Anexo I en su apartado: 3. Composición y estructura, de la Orden nº 125 de 29 de mayo de 2018, quedando redactado de la siguiente forma:

## **ANEXO I**

### **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

#### **«3. Composición y estructura**





Los equipos de intervención y refuerzo en incendios forestales (EIRIF) estarán coordinados y supervisados, en todo momento, por un coordinador técnico con experiencia en extinción de incendios forestales, que actuará como responsable del servicio e interlocutor de GESPLAN, en coordinación con el responsable del encargo designado por GESPLAN, frente a la Viceconsejería de Lucha Contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, canalizando la comunicación entre GESPLAN y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al encargo de un lado, y la dirección técnica, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución de el encargo.

Los equipos de intervención y refuerzo en incendios forestales (EIRIF) estarán coordinados y supervisados, en todo momento, por un coordinador técnico con experiencia en extinción de incendios forestales, que actuará como responsable del servicio e interlocutor de GESPLAN, en coordinación con el responsable de el encargo designado por GESPLAN, frente a la Viceconsejería de Lucha Contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, canalizando la comunicación entre GESPLAN y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al encargo, de un lado, y la dirección técnica, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del encargo.

Los equipos de intervención y refuerzo en incendios forestales (EIRIF) estarán formados por un total de 42 personas en cada isla. Además, se dispondrá de un preparador físico jefe encargado de coordinar y dirigir la preparación física de los equipos en cada isla. Para coordinar y supervisar todo el dispositivo se contará con un coordinador técnico todos los días que trabajará para todas las bases. Para cubrir los descansos reglamentarios y cumplir con el cómputo horario anual de trabajo establecido para los trabajadores de GESPLAN, el personal se distribuirá en 4 equipos que trabajarán a turnos de 8,25 horas, de manera que diariamente habrá dos equipos operativos, uno en turno de mañana y otro en turno de tarde. Un tercer equipo tendrá turno de descanso y un cuarto tendrá días libres en concepto de vacaciones, asuntos propios y ajuste al cómputo horario anual establecido. Los dos equipos en turno presencial tendrán un solape de horario en las horas centrales del día.

La jornada establecida de 8,25 horas por turno se podrá prolongar con el fin de cubrir emergencias, completar prácticas, asistencia a formación o cualquier otra necesidad del Servicio. Igualmente esta jornada se podrá reducir con el fin de recuperar horas realizadas en exceso, cerrar cuadrantes del personal, compensar trabajo en festivos o cualquier otro ajuste de jornada debidamente justificado. Estos ajustes de jornada podrán afectar a todo un equipo o a trabajadores individuales.

La composición para cada isla será de 5 técnicos, 4 capataces, 4 conductores de vehículos especiales, 12 operarios especialistas motoserristas, 16 operarios especialistas y 1 preparador físico (este último a media jornada).

<b>TURNO</b>	<b>Técnico</b>	<b>Capataz</b>	<b>Conductor</b>	<b>Especialista</b>	<b>Especialista</b>	<b>Personal</b>	<b>Total</b>
--------------	----------------	----------------	------------------	---------------------	---------------------	-----------------	--------------





EIRIF			vehículo especial	motoserrista	operario	adicional	Turno
mañana	1	1	1	3	4		10
tarde	1	1	1	3	4		10
descanso	1	1	1	3	4		10
descanso	1	1	1	3	4		10
Prep.físico						1	1
Técnico Apoyo						1	1
<b>TOTAL isla</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>42</b>

La distribución y estructura del personal propuesto persigue garantizar la presencia mínima de 8 trabajadores por equipo. Para ello, en caso de baja o ausencia de un trabajador, se adaptará el personal cambiando trabajadores de equipo para que todas tengan un mínimo de 8 trabajadores operativos.

El modelo estándar de cuadrante implica que cada equipo trabaje en ciclos repetidos de seis días. En cada ciclo realizan dos días en turno de mañana, dos en turno de tarde y los dos últimos de descanso.

	1	2	3	4	5	6
<b>EQUIPO 1</b>	Mañana	Mañana	Tarde	Tarde	Descanso	Descanso
<b>EQUIPO 2</b>	Tarde	Tarde	Descanso	Descanso	Mañana	Mañana
<b>EQUIPO 3</b>	Descanso	Descanso	Mañana	Mañana	Tarde	Tarde
<b>EQUIPO 4</b>	Libre	Libre	Libre	Libre	Libre	Libre

Los técnicos realizarán en cambio ciclos de 9 días, esto es, para cada ciclo realizarán 3 días en turno de tarde, 3 en turno de mañana y los 3 últimos de libranza, con el objetivo de que todos los técnicos vayan rotando por todos los equipos.

El cuadrante de turnos buscará maximizar los periodos de libranza con el fin de que los trabajadores puedan disponer de un número aceptable de días libres seguidos, y será responsabilidad de GESPLAN la organización de los mismos y velar por el cumplimiento de las horas de trabajo totales establecidas para el periodo de contratación y el reparto equitativo entre equipos.

En el ciclo de trabajo de cada equipo se realizan como modelo estándar las siguientes





**actividades:**

*Día 1 de turno.- Preparación física. Formación teórica.*

*Día 2 de turno.- Labores preventivas. Entrenamiento específico o formación teórica.*

*Día 3 de turno.- Línea de defensa / tendido de manguera. Preparación física.*

*Día 4 de turno.- Preparación física. Marcha con herramienta. Reconocimiento del entorno.*

*Días 5 y 6.- Descanso*

*Los preparadores físicos serán los responsables de la preparación física de los equipos en sus respectivas islas. Deberán no obstante coordinarse entre ellos para unificar criterios sobre los Planes de Entrenamiento Específico, establecer pruebas y ensayos, toma de muestras y mediciones de parámetros, seguimiento y control de la evolución del personal, seguimiento de lesiones y bajas, así como para la elaboración de un informe final de campaña. Todo ello supervisado por el Coordinador del dispositivo que trasladará a los preparadores las necesidades y requerimientos específicos en función del periodo del año, definirá y organizará en conjunto con ellos las pruebas físicas tanto de acceso al operativo como de mantenimiento en el mismo, y velará porque se cumplan dichos parámetros físicos mínimos exigibles.*

*El Técnico al mando de los equipos helitransportados que por valoración del Coordinador y la Dirección Técnica consideren más adecuado en función de su perfil profesional, aptitudes, carácter, experiencia y conocimientos, será designado Jefe de Base.*

*Se incluirá en el operativo, un técnico adicional por base, con la jornada que se establezca para respetar descansos, pero con la flexibilidad necesaria para poder cubrir suplencias, refuerzos, apoyo o asistencias puntuales en cualquiera de las bases EIRIF, refuerzos en caso de incendio importante o cualquier otra necesidad del servicio y apoyo a los coordinadores técnicos. Este técnico adicional deberá cumplir los mismos requisitos que los técnicos de base y sus funciones y turnos estarán determinados por las características del servicio que preste.»*

**3.- Modificar el Anexo II añadiendo el cuadro de presupuestos adicionales de 3.000.000 € incorporados para la anualidad de 2022:**

## ***ANEXO II PRESUPUESTO***

### ***Ampliación ANUALIDAD 2022***





## Ampliación PRESUPUESTO 2022

### Tarifas Gesplan 2022

1.- Personal					
Código	Unidad	Descripción	Total horas	Precio	Importe
MO.001	h	Titulado Superior (coordinación GESPLAN)	591	43,38 €	25.637,58 €
MO.001	h	Técnico Superior (preparador físico)	2069	43,38 €	89.753,22 €
MO.002	h	Técnico de Grado Medio (coordinador)	2021	34,62 €	69.967,02 €
MO.002	h	Técnico de Grado Medio	11889	34,62 €	411.597,18 €
MO.002	h	Técnico de Grado Medio (técnicos apoyo)	1847	34,62 €	63.943,14 €
MO.008	h	Capataz	11682	17,91 €	209.224,62 €
MO.009	h	Operario Especializado	35178	16,45 €	578.678,10 €
MO.010	h	Operario	43626	15,22 €	663.987,72 €
MO.008	h	Capataz (conductor vehículo especializado)	3106	17,91 €	55.628,46 €
Sin código	PAJ	Complemento puesto de trabajo			100.766,09 €
TOTAL =				Subtotal=	2.269.183,13 €
2.- Vehículos					
Código	Unidad	Descripción	Total	Precio	Importe
MQ.3117	mes	Vehículo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina. Tipo Toyota Hilux, Mitsubishi L200, Ford Ranger o similar. Sin Conductor	144	904,15 €	130.197,60 €
MQ.3017	mes	Vehículo todoterreno 4X4 (de 5 a 7 plazas) Tipo Mitsubishi Montero, Nissan Terrano o similar. Sin conductor.	16	982,90 €	15.726,40 €
Sin código	PAJ	Combustible			44.725,83 €
TOTAL =				Subtotal=	190.649,83 €
3.- E.P.I.S., vestuario y salud					
Código	Unidad	Descripción	Total	Precio	Importe
MT.0210	par	Guantes albañilería. Guante piel flor vacuno y lona. Forrado interior en la palma. Cumplimiento de norma EN 420 y EN 388. Índice de protección mecánica mínimo (EN 388): 2122X. Uso específico: Trabajos con herramienta manual de albañilería, manipulación de materiales de construcción, etc. Tallas: 6 a 11.	187	2,46 €	460,02 €
MT.0250	par	Guantes para motoserista. Guante de piel flor hidrofugado con dorso de material antiblocante. Puño elástico con ajuste a muñeca. Cumplimiento de norma EN 420, EN 388 y EN381-7. Índice de protección mecánica mínimo (EN 388): 3142 X. Índice de protección frente a motosierras mínimo (EN 381-7): Clase 2. Diseño tipo A (sin protección en los dedos para cortes por sierras de cadena). Uso específico: Trabajos con motosierras y desbrozadoras. Tallas: 8 a 11.	28	28,84 €	807,52 €
MT.0330	ud	Mascarilla autofiltrante. Mascarilla	47	1,23 €	57,81 €





		adecuada para polvo y aerosoles. Válvula de exhalación. eberá tener una forma ergonómica apta, que sea compatible el uso de otros EPI como gafas de protección, protectores auditivos, etc. Cumplimiento de norma EN 149. Clase FFP3 NRD.			
MT.0430	ud	Chaqueta polar.	49	11,85 €	580,65 €
MT.0510	ud	Gorra visera serigrafiada.	97	2,63 €	255,11 €
MT.0540	ud	Camiseta manga corta varias serigrafías, algodón, con anagramas serigrafiados (Gesplan y Corporativo). Norma UNE-EN 340.	321	6,14 €	1.970,94 €
MT.0490	ud	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b),c),g)	63	43,87 €	2.763,81 €
MT.1010	ud	Cinturón porta herramientas bombero forestal	23	13,59 €	312,57 €
MT.1020	ud	Casco ignífugo bombero forestal	5	82,50 €	412,50 €
MT.1021	ud	Casco multifunción alto rendimiento con gafas de extinción, combinado operaciones técnicas de rescate e incendios forestales, tipo MSA F2 X-TREM con gafas tipo MSA RESPONDER o similar, con trinquete de ajuste rápido, barboquejo de 3 puntos, hebillas automáticas y mentonera flexible, banda de cabeza de cuero, altura ajustable y atalaje de red, modulable para diferentes acoples, ventilado, diferentes colores, bandas reflectantes, gafas de extinción con recubrimientos anti-vaho y anti-rama, EN 16471/14, EN 16473/14, EN 12492/12, EN 166.	56	184,27 €	10.319,12 €
MT.1022	ud	Pantalla de protección motoserrista para casco ignífugo bombero forestal	28	23,61 €	661,08 €
MT.1024	par	Protectores auditivos motoserrista para casco ignífugo bombero forestal.	28	23,75 €	665,00 €
MT.1030	ud	Gafas de extinción ignífugas.	5	14,02 €	70,10 €
MT.1031	ud	Gafas de extinción ignífugas alto rendimiento con recubrimientos anti-vaho y anti-rama, tipo MSA RESPONDER o similar, adaptables para casco MSA F2 X-TREM, EN 166.	112	33,89 €	3.795,68 €
MT.1036	ud	Gafas de protección incoloras tipo Bollé Tracker TRACPSI o similar.	93	8,70 €	809,10 €
MT.1038	ud	Gafas de protección ahumadas tipo Bollé Tracker TRACPSF o similar.	93	12,05 €	1.120,65 €
MT.1040	ud	Guantes Ignífugos	224	14,93 €	3.344,32 €
MT.1050	ud	Cubreucos ignífugo	56	12,97 €	726,32 €
MT.1060	ud	Cubreucos ignífugo	224	8,43 €	1.888,32 €
MT.1070	ud	Botiquín individual	93	18,03 €	1.676,79 €
MT.1080	ud	Linterna frontal compacta 350 lúmenes IPX4	23	30,71 €	706,33 €
MT.1090	ud	Buzo mono ignífugo bombero forestal	5	114,67 €	573,35 €
MT.1091	ud	Buzo mono ignífugo bombero forestal reforzado altas prestaciones, combinado bombero forestal y rescate técnico, con	154	250,00 €	38.500,00 €





		refuerzos Kevlar y tejido ignífugo bielástico, EN ISO 11612, EN 1149-5, EN ISO 15384, EN 16689.			
MT.1096	ud	Pemeras ignífugas motoserrista bombero forestal.	28	106,47 €	2.981,16 €
MT.1102	ud	Bota ignífuga media caña con GoreTex F1A+SRA/SRC+HI3+CI+AN, tipo Robusta GTX Antorcha o similar.	72	80,47 €	5.793,84 €
MT.1107	ud	Bota ignífuga motoserrista con GoreTex F1PTA+SRC/SRA+HI3+CI+AN, tipo Robusta GTX Odin o similar.	21	93,65 €	1.966,65 €
MT.1110	ud	Trinchas porta elementos de protección y o comunicación.	1	27,09 €	27,09 €
MT.1120	ud	Peto porta emisoras tipo TrueNorth Radio Dual Chest Harness o similar.	5	71,16 €	355,80 €
MT.1125	par	Walkie talkies rugerizados IPX4 alcance 10km, baterías, cargadores, clips y correas de sujección, 16 canales PMR446 y 121 códigos privados, manos libres, vibración, tipo Motorola T-82 Xtreme o similar.	4	159,22 €	636,88 €
MT.1135	ud	Mochila lumbar bombero forestal tipo Truenorth Fireball/ Xtreme Pack o similar.	7	169,92 €	1.189,44 €
MT.1140	ud	Cantimplora de 1 litro con funda	5	28,74 €	143,70 €
MT.1160	par	Tapones 36dB	93	0,25 €	23,25 €
Sin código	ud	Depósito lumbar 3 litros tipo "camelbak", plástica, con tubo para beber y tetina con bloqueo, abertura con cremallera para limpiar y rellenar.	70	25,00 €	1.750,00 €
Sin código	ud	Mascarilla de protección respiratoria altas prestaciones silicona/ plástico EN 140, ajuste filtros cierre bayoneta.	51	60,00 €	3.060,00 €
Sin código	ud	Filtro de repuesto protección combinada partículas y gases para mascarilla de protección cierre de bayoneta.	205	10,00 €	2.050,00 €
Sin código	ud	Parka impermeable desmontable, alta visibilidad, con chaqueta interior desmontable y reversible con mangas desmontables. Certificación EN-ISO-13688:2013, EN-343:03+A1:07, EN-20471:2013.	24	54,00 €	1.296,00 €
Sin código	par	Calcetines	292	2,10 €	613,20 €
Sin código	ud	Camiseta de deporte	194	8,62 €	1.672,28 €
Sin código	ud	Sudadera	97	11,50 €	1.115,50 €
Sin código	ud	Pantalón corto de deporte	194	7,00 €	1.358,00 €
Sin código	ud	Pantalón largo de deporte	97	10,50 €	1.018,50 €
Sin código	par	Zapatillas de deporte drop 8	97	42,00 €	4.074,00 €
				Subtotal=	103.602,38 €
<b>4.- Equipamiento, herramientas</b>					
<b>Codigo</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Total</b>	<b>Precio</b>	<b>Importe</b>
MQ.2030	ud	Gorgui	14	216,30 €	3.028,20 €
MQ.2040	ud	Mochila extintora ergonómica flexible	1	235,23 €	235,23 €





MQ.2050	ud	Mochila extintora rígida de agua, 17,5 litros	3	153,36 €	460,08 €
MQ.2060	ud	Mochila motoserrista	5	172,01 €	860,05 €
MQ.2070	ud	Mochila de carga porta mangueras y porta bidones	3	366,72 €	1.100,16 €
MQ.2080	ud	Hacha Pulasky forestal	14	110,21 €	1.542,94 €
MQ.2090	ud	Tajamatas	14	26,07 €	364,98 €
MQ.2095	ud	Tajamatas tipo "Keras" o similar	1	119,03 €	119,03 €
MQ.2100	ud	Batefuegos	14	71,07 €	994,98 €
MQ.2110	ud	Rastrillo forestal McLeod	11	110,21 €	1.212,31 €
MQ.2115	ud	Antorcha de goteo 1 litro	5	185,40 €	927,00 €
MQ.2120	ud	Antorcha de goteo 5 litros	1	254,41 €	254,41 €
MT.0610	ud	Kit de emergencia Ambiental CBGP1, de 9 l. de absorción. El contenido absorbe 9 litros para aceites - refrigerantes - líquidos de corte - disolventes suaves - agua. El Kit contiene: 20 hojas, 5 gamuzas, 1 hoja superabsorbente, 1 par de guantes, 1 bolsa y 1 brida.	27	29,91 €	807,57 €
Sin código	ud	Autobomba forestal pesada de cabina sencilla con 2 plazas mínimo, todoterreno 4x4, equipada y acondicionada para la lucha contra incendios forestales, con sistema de agua, bomba de presión y circuito hidráulico. Se proveerá con equipo de autoprotección contra incendios, con dotación necesaria para la realización de tendidos de manguera y con armarios para transportar esta dotación y sistemas de señalización.	0	320.000,00 €	- €
Sin código	ud	Astilladora autónoma remolcada con alimentación manual. CV 35-45, <750 kg.	0	28.000,00 €	- €
Sin código	ud.	Motosierra STIHL modelo MS 241 C-M espada 35cm o similar.	1	562,97 €	562,97 €
Sin código	ud.	Motosierra STIHL modelo MS 261 C-M espada 45cm o similar.	2	635,40 €	1.270,80 €
Sin código	ud.	Motodesbrozadora STIHL modelo FS 560 o similar	1	973,84 €	973,84 €
				Subtotal=	14.714,55 €
<b>5.- Contrataciones</b>					
<b>Código</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>		<b>Precio</b>	<b>Importe</b>
Sin código	PAJ	Contrataciones	1	15.000,00 €	15.000,00 €
				Subtotal=	15.000,00 €
<b>6.- Otras Actuaciones</b>					
<b>Código</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>		<b>Precio</b>	<b>Importe</b>
Sin código	PAJ	Equipamiento y actividades no previstas derivadas de la actividad del servicio a justificar.	1	77.790,28 €	77.790,28 €
				Subtotal=	77.790,28 €
<b>TOTAL COSTE DIRECTO</b>					<b>2.670.940,17 €</b>
COSTES INDIRECTOS (4.0%)					106.837,61 €





GASTOS GENERALES (8.0%)	222.222,22 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO (sin IGIC)</b>	<b>3.000.000,00 €</b>
IGIC 0% (operación no sujeta a IGIC)	- €
<b>TOTAL PRESUPUESTO (con IGIC)</b>	<b>3.000.000,00 €</b>

**Resumen costes de personal en todo el período del encargo :**

CATEGORÍA	Nº personas
Titulado Superior	4
Técnico de Grado Medio	17
Capataz	12
Operario Especializado	36
Operario	48
Capataz (conductor vehículo especializado)	12

% sobre los costes directos	
Gastos de personal	84,2 %
Equipamiento, vehículos, contrataciones, EPIS y actividades no previstas derivadas de la actividad del servicio a justificar.	15,8 %

**Tercero.-** En todo lo no expresamente modificado o establecido en la presente Orden, se estará en lo dispuesto en la citada orden nº 125 de 29 de mayo de 2018, de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias por la que se encarga a Gesplan el "Servicio de Equipos de Intervención y Refuerzo en Incendios Forestales en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma", la Orden n.º 30 de 13 de septiembre de 2019, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se habilita la posibilidad de pago anticipado a la empresa pública GESPLAN en el encargo del servicio de Equipos de Intervención y Refuerzo en Incendios Forestales en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma y a la Orden n.º 184 de 19 de julio de 2021 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, por la que se modifica la orden nº 125 de 29 de mayo de 2018.

**Cuarto.-**La presente Orden deberá notificarse a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental.

**Quinto.-** En cumplimiento del artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre la presente Orden deberá publicarse en el perfil del contratante. Así mismo en base a lo dispuesto en el





artículo 29.3 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública el presente encargo, una vez firmado, deberá publicarse por parte de la entidad encomendada.

Contra la formalización de este encargo, cabe interponer con carácter potestativo, el Recurso especial en materia de contratación, regulado en el artículo 44 de la ley 9/2017, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o bien directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (órgano que realice el encargo) o en el órgano competente para la resolución del recurso.

**CONSEJERO TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL  
JOSÉ ANTONIO VALBUENA ALONSO**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 25/07/2022 - 10:58:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 266 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 25/07/2022 11:53:13	Fecha: 25/07/2022 - 11:53:13
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0JW-uBydGCrYt1BiWMtuzuI_DWtf63vL-">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0JW-uBydGCrYt1BiWMtuzuI_DWtf63vL-</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 25/07/2022 - 11:58:58	